

RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2019, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE ABRE LA CONVOCATORIA PARA UNA NUEVA BECA DE AYUDA A LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO O TRABAJO FIN DE MASTER EN EL CONTEXTO DEL PROGRAMA DE CAMPUS SOSTENIBLE 2019

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión de Selección de la Convocatoria del Programa de Campus Sostenible UPM 2019 el día 24 de abril de 2019, se establece la necesidad de convocar una nueva convocatoria de ayuda a la realización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster (TFG/M) debido a la no adjudicación de una de las ayudas programadas en la convocatoria ya finalizada.

Por tanto, la Comisión de Seguimiento de Campus Sostenible abre un nuevo periodo para la presentación de propuestas de TFG/M a realizar en el segundo periodo semestral del curso 2018-19.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Importe de la ayuda

1.800€

Obligaciones del beneficiario

Deberán superar la asignatura de TFG/M durante el segundo periodo semestral del curso 2018-19 para recibir la ayuda (habiendo defendido el trabajo en el año natural de 2019).

La temática del TFG/M deberá estar dentro del marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU y del Plan Estratégico de Sostenibilidad Ambiental.

Criterios de selección

La comisión de Selección valorará los siguientes aspectos:

- Expediente del estudiante
- CV del estudiante
- Temática y relevancia del tema para la universidad Politécnica de Madrid
- Resumen del trabajo

Asimismo, dado que los TFG/M candidatos a recibir la ayuda deberán estar ya comenzados, se valorará el grado de avance del proyecto y su grado de aplicabilidad en la UPM, por medio de una carta de motivación realizada por el Tutor/a del TFG/M.

Proceso de adjudicación

Una vez se publique esta convocatoria, existirán 10 días hábiles para la presentación de propuestas por parte de los estudiantes, para lo cual deberán enviar al correo electrónico secretaria.vcalidad@upm.es la siguiente información:

- Nombre del tutor/a del trabajo
- Nombre del estudiante
- Expediente del estudiante
- CV del estudiante
- Resumen del trabajo (250 palabras como máximo)
- Carta de Motivación del tutor/a (indicando, entre otros, el avance del proyecto).

Al finalizar dicho periodo, la Comisión de Seguimiento fallará la ayuda y comenzará el proceso de adjudicación por la que el estudiante seleccionado deberá entregar y firmar la carta de aceptación para dar comienzo a la tramitación de la ayuda.

Condiciones de pago de la ayuda

La ayuda estará dividida en dos pagos, siendo necesario en cada uno de los dos que se satisfagan las condiciones siguientes:

- Primer pago (40% de la ayuda):
 - El estudiante deberá entregar la carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada.
- Segundo pago (60% de la ayuda):
 - El estudiante deberá facilitar el correspondiente justificante del expediente académico donde se indique la superación en la convocatoria de la asignatura de TFG/M en el segundo periodo semestral del curso 2018-19 (con lectura y defensa realizada en el año natural de 2019).
 - Además, deberá facilitar una copia en formato electrónico del TFG/M objeto de la ayuda.

Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones establecidas, es decir, la no realización y aprobación del TFG/M seleccionado, dará lugar a la pérdida de la condición de beneficiario de la ayuda y la obligación del reintegro íntegro de la misma (1.800€).

Derechos de propiedad y publicación del TFG y TFM

El beneficiario, aun manteniendo los plenos derechos de propiedad sobre su trabajo, autoriza expresamente a la UPM la posibilidad de divulgarlo, en forma electrónica o en papel y total o parcialmente, y emplear los resultados para su labor de gestión en el ámbito de la Sostenibilidad universitaria, para lo cual la Universidad citará en todo momento la autoría del mismo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 16 de mayo de 2019.

EL RECTOR,
P.A. EL VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS



Fdo.: Antonio Hidalgo Nuchera

